ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*", frente a lo cual le corresponde al municipio velar porque este Estado se conserve bajo los principios y preceptos constitucionales y normativos.

A su turno, la Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 2 los fines esenciales del Estado destacando que para el cumplimiento de estos "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Ahora bien, en relación al particular proceso de contratación a desarrollarse debe indicarse que, la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente Municipal es una dependencia fundamental en la administración local de Pensilvania, pues gestiona los

componentes clave del desarrollo rural, económico, social y ambiental. Su papel resulta decisivo al abordar de manera integral los factores que inciden en la calidad de vida de los habitantes y en el crecimiento sostenible del territorio.

Situación actual

De acuerdo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, citada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, Pensilvania cuenta con 11.246 víctimas del conflicto armado ubicadas en el Registro Único de Víctimas y 9.283 sujetos de atención. El desplazamiento forzado es el hecho victimizante más frecuente en el municipio. El Plan identifica, además, que, en el análisis de superación de la situación de vulnerabilidad de esta población, los derechos que más requieren atención son la vivienda y la generación de ingresos. Los corregimientos de Arboleda, San Daniel, Pueblo Nuevo y Bolivia están vinculados a procesos de reparación colectiva con la Unidad para las Víctimas: Arboleda y San Daniel en implementación, Pueblo Nuevo en diagnóstico del daño y Bolivia en alistamiento.

Para muchos hogares víctimas, el desarraigo y la pérdida de bienes productivos han limitado su capacidad de generar ingresos y de acceder de manera permanente a alimentos de origen animal, lo que afecta la diversidad y calidad de su alimentación. A esto se suma que el municipio, según el Índice de Priorización por seguridad alimentaria del DNP, está en el nivel "medio alto", y que el 55,7 % de su población vive en la zona rural. En este contexto, las mujeres campesinas cabeza de hogar víctimas enfrentan barreras adicionales para emprender iniciativas productivas.

Esta problemática también se refleja en el diagnóstico municipal relacionado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (Hambre Cero), en el cual se identifican situaciones de inseguridad alimentaria, baja productividad agrícola asociada al uso inadecuado del suelo y limitada diversificación de la producción, condiciones

que se agravan en la población víctima. El desplazamiento y las afectaciones socioeconómicas asociadas al conflicto desestructuraron los sistemas productivos tradicionales de estas familias, mermando su capacidad de autoconsumo y la disponibilidad local de alimentos, mientras que la pérdida de activos y las limitadas opciones de ingresos estables deterioran su acceso físico y económico a los alimentos. A su vez, el Índice de Priorización de Municipios por Seguridad Alimentaria del DNP clasifica a Pensilvania en el nivel medio alto, lo que evidencia desafíos para garantizar el derecho a una alimentación suficiente, permanente y nutricionalmente adecuada, pues la problemática no se limita a la producción de alimentos, sino que comprende la disponibilidad, el acceso físico y económico y la adecuación nutricional. Por ello, las víctimas constituyen un grupo prioritario que requiere no solo apoyo asistencial, sino estrategias integrales de reconversión productiva y diversificación productiva para garantizar su derecho a una alimentación suficiente y adecuada.

Desde esta perspectiva, las dificultades económicas de algunos hogares rurales para adquirir de manera permanente alimentos de origen animal pueden limitar la diversidad y calidad nutricional de su alimentación. De igual manera, la dependencia de los ingresos provenientes de una actividad agropecuaria predominante, sumada a las limitadas alternativas de generación de recursos, puede incrementar la vulnerabilidad económica de las familias y reducir su capacidad para satisfacer sus necesidades básicas. En consecuencia, resulta necesario promover alternativas productivas de pequeña escala que permitan complementar la alimentación de los hogares, fortalecer su autonomía alimentaria y generar oportunidades adicionales de aprovechamiento económico.

En concordancia con lo anterior, durante los espacios de participación ciudadana desarrollados para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, Consejos de Desarrollo Rural y Mesa de Víctimas, la comunidad manifestó la necesidad de fortalecer los programas de diversificación productiva, el

acompañamiento a las asociaciones rurales, la asistencia técnica y las iniciativas orientadas a la seguridad alimentaria. Estas solicitudes reflejan la importancia de promover actividades agropecuarias complementarias que permitan a los hogares rurales ampliar sus fuentes de producción, reducir su dependencia de una sola actividad económica y mejorar sus condiciones de acceso a alimentos.

Dentro de estas alternativas, la producción avícola familiar, particularmente la cría de pollos de engorde, representa una oportunidad para fortalecer las unidades productivas rurales, debido a que permite desarrollar ciclos de producción relativamente cortos, aprovechar espacios disponibles en las viviendas rurales y obtener proteína de origen animal para el autoconsumo o la comercialización de excedentes. Además, constituye una actividad complementaria que puede contribuir a diversificar los ingresos familiares y mejorar la disponibilidad de alimentos en los hogares beneficiarios.

Sin embargo, el desarrollo adecuado de esta actividad requiere condiciones mínimas de alimentación, manejo y suministro de agua que permitan garantizar el crecimiento de las aves y reducir las pérdidas durante el proceso productivo. En este sentido, se identifican limitaciones relacionadas con:

- **Dificultades económicas para adquirir alimento concentrado:** la alimentación representa uno de los componentes más importantes de los costos de producción avícola. Para las familias rurales con recursos económicos limitados, asumir de manera continua la compra de concentrados puede convertirse en una barrera que restringe el establecimiento, sostenimiento y desarrollo de pequeñas unidades productivas.

- **Limitaciones en la alimentación durante las diferentes etapas de crecimiento:** los pollos de engorde requieren alimentos formulados de acuerdo con sus necesidades nutricionales y etapa de desarrollo. La falta

de concentrados específicos para levante y engorde puede afectar el aprovechamiento nutricional, el crecimiento y la eficiencia productiva de las aves, incrementando el riesgo de pérdidas económicas para los productores.

- **Deficiencias en los elementos básicos para el manejo avícola:** la ausencia o insuficiencia de comederos y bebederos adecuados dificulta el suministro uniforme de alimento y agua, puede ocasionar desperdicios y favorece condiciones de manejo poco higiénicas. Estas circunstancias pueden afectar el bienestar de las aves, incrementar los riesgos sanitarios y comprometer los resultados de la producción.

- **Dificultades de acceso y adquisición de insumos agropecuarios:** las condiciones de dispersión geográfica de la población rural y las distancias existentes entre las veredas y los establecimientos comerciales dificultan el abastecimiento oportuno de insumos. A esto se suman los costos asociados al transporte y la capacidad económica limitada de algunos hogares, factores que pueden desincentivar el desarrollo y sostenimiento de estas iniciativas productivas.

En el ámbito nacional, la actividad avícola presenta una participación importante dentro de la producción de alimentos y el abastecimiento de proteína de origen animal. De acuerdo con la Federación Nacional de Avicultores de Colombia (FENAVI), durante 2025 el sector registró un crecimiento del 9,1%, alcanzando una producción de 3.167.500 toneladas de proteína y un consumo per cápita de pollo de 37,8 kilogramos. Estas cifras reflejan la relevancia de la producción avícola para el abastecimiento alimentario del país y la importancia de fortalecer las condiciones que permitan desarrollar esta actividad a escala local. Si bien estos indicadores corresponden al comportamiento nacional del sector, constituyen un referente para comprender la importancia económica y alimentaria de esta cadena productiva.

Por tal motivo como medida de asistencia y reparación integral a las víctimas, el Plan de Desarrollo Municipal contempla la entrega de insumos agropecuarios para dignificar a las familias afectadas, respaldar su recuperación económica e impulsar iniciativas productivas sostenibles, garantizando además su seguridad alimentaria.

Para concretar este objetivo y superar las barreras económicas y operativas del sector rural, se requiere adquirir alimento concentrado (levante y engorde), comederos y bebederos. Esta dotación inicial resulta fundamental, ya que la falta de recursos para insumos y manejo básico suele frenar el arranque y continuidad de las pequeñas unidades avícolas. De esta manera, el municipio busca asegurar el éxito de estas iniciativas, fortaleciendo el autoconsumo, la generación de ingresos y la reparación colectiva en los territorios.

El presente proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, línea estratégica 1 "Pensilvania Sostenible", sector Agricultura y desarrollo rural, programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales, producto "Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores" (meta: 850), con enfoque diferencial de atención a víctimas, conforme al programa "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas" de la línea 2. A nivel departamental, se articula con el Plan "Caldas 2024–2027", sector Desarrollo Económico y Productivo, programa Fortalecimiento del Sector Agropecuario, subprograma Fortalecimiento de la producción pecuaria y de la seguridad alimentaria rural.

Población objetivo o beneficiaria

La población beneficiaria directa está conformada por 30 mujeres campesinas cabeza de hogar, **víctimas del conflicto armado**, de los corregimientos de Arboleda, San Daniel, Bolivia y Pueblo Nuevo, territorios que hacen parte de los procesos de reparación colectiva adelantados con la Unidad para las Víctimas.

Las beneficiarias fueron seleccionadas **previa visita de campo** realizada por el equipo técnico de la Oficina de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, en la que se verificaron sus condiciones socioeconómicas y productivas, y se priorizó a quienes presentan mayores dificultades de acceso a oportunidades productivas, condición de víctima verificada en el RUV o con certificación de la Secretaría. Indirectamente se benefician los demás integrantes de sus hogares, que mejoran su acceso a proteína de origen animal, y el comercio local de insumos agropecuarios, que se dinamiza con la compra.

Antecedentes relevantes

El Municipio de Pensilvania ha dirigido recursos de inversión a la población víctima del conflicto armado y a los productores rurales. En 2025 adelantó el proceso de mínima cuantía **MP-MC-044-2025**, por $8.647.500, cuyo objeto fue la *adquisición de insumos agropecuarios y de habitabilidad para el fortalecimiento de los proyectos de reparación colectiva de las víctimas de los corregimientos de San Daniel y Arboleda*, beneficiando a las asociaciones de Campoagrivecha, asopaz y asofrocam. Además, el contrato C-368-2025, que procede de un proceso de selección de mínima cuantía, y en articulación con el Departamento de Caldas, entregó 12.000 alevinos de tilapia roja y 62 bultos de concentrado, con un cumplimiento del 100 % y 43 familias beneficiadas, y el contrato C-392-MC-112-2025 ($18.805.350) suministró insumos agropecuarios, entre ellos concentrado para pollo, mediante la estrategia "CampeSENA".

Por su parte, la presente contratación se origina en el Convenio Interadministrativo No. 20102026-1955 (proceso CD-SIDS-1848-2026), suscrito entre el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, y el Municipio de Pensilvania, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE POLLOS DE ENGORDE, COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA*

PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO", por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000), con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

En desarrollo de dicho convenio, se requiere adquirir los bienes, insumos y materiales necesarios para implementar las unidades productivas de pollos de engorde, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades productivas, la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias.

Para determinar las condiciones del mercado y el presupuesto estimado, se elaboró el estudio del sector y del mercado, mediante la consulta del Módulo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y la revisión de tres (3) cotizaciones de proveedores locales y regionales.

Conclusión

En consecuencia, el presente proceso contractual satisface la necesidad identificada al suplir directamente las limitaciones que enfrentan las familias rurales y la población víctima del conflicto armado para sostener una unidad productiva avícola: el alto costo del alimento concentrado, la falta de alimentación balanceada por etapa y la carencia de comederos y bebederos adecuados. Con la compra de 30 bultos de concentrado de levante, 90 de engorde, 120 comederos y 90 bebederos, las unidades productivas contarán con los insumos necesarios para completar el ciclo de crianza de los pollos de engorde. Esto permite a las familias beneficiarias, priorizando el restablecimiento socioeconómico de la población víctima, contar con proteína de origen animal para el autoconsumo y, eventualmente, con excedentes para comercializar, lo que contribuye a la seguridad alimentaria, al incremento de los ingresos en los hogares rurales, a la reparación integral y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. La modalidad de mínima cuantía, por su parte, permite adquirir

estos bienes de forma oportuna, con precios de mercado verificados y dentro del ciclo productivo.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pensilvania para el periodo 2024-2027, como se describe a continuación:

Campo	Contenido
Línea estratégica	Pensilvania un municipio con alto sentido social
Sector	Inclusión social
Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Producto	Servicios de implementación de las medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado
Indicador de producto	Acciones realizadas en cumplimiento de las medidas de satisfacción, distintas al mensaje estatal de reconocimiento
Meta del producto	Entregar implementos para la producción agropecuaria a las víctimas del conflicto armado

2.2. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: PROGRAMA INTEGRAL PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLCTO ARMADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AVÍCOLAS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNA ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS.

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10121604	Alimento Avícola
21101900	Equipo para aves de corral y ganado

3. **ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

1. Entrega de los siguientes elementos en las cantidades descritas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	CONCENTRADO POLLOS INICIO: alimento balanceado para pollos de entre 20 y 31 días.	30	Bulto x 40 kilos
2	CONCENTRADO POLLOS ENGORDE: alimento balanceado con el 18 al 19 % de proteína para pollos de 31 al 49 día.	90	Bulto x 40 kilos

3	COMEDERO POLLOS TOLVA PLÁSTICA DE 7 KILOS: comedero plástico tipo tolva, de alta resistencia, capacidad de 7 kg, base estable, regulador de suministro de alimento, fácil de limpiar y apto para pollos de engorde.	120	Unidad
4	BEBEDEROS POLLOS TOLVA PLÁSTICA DE 12 LITROS: bebedero plástico, de alta resistencia, capacidad de 12 litros, base estable, fácil de limpiar y desinfectar, apto para el suministro continuo de agua a pollos de engorde.	90	Unidad

Es de anotar que, estas cantidades provienen del convenio interadministrativo, frente al cual el Departamento de Caldas estableció aproximado de familias a beneficiarse.

3.1. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania, las cuales son:

1. Entregar los productos conforme al cronograma que establezca la supervisión.
2. Entregar elementos de alta calidad de acuerdo con las condiciones del mercado.

3. Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato para coordinar la entrega de los elementos.
4. Cumplir con todas las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en la Caseta Comunal del corregimiento de San Daniel, Municipio de Pensilvania, Caldas.
6. El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el transporte de los elementos bajo los estándares legales que le sean aplicables.
7. No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.

d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta 15 días calendario, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

5. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($19.898.000,00) M/CTE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA,** y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pensilvania, Caldas, corregimiento de San Daniel, específicamente en las instalaciones de la Caseta Comunal de San Daniel, sitio donde el contratista deberá hacer entrega formal de los bienes a satisfacción de la entidad.

7. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

8. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	969
VALOR DEL CDP	$5.000.000
FECHA DEL CDP	Septiembre 05 del 2026

# DEL CDP	1031
VALOR DEL CDP	$15.000.000
FECHA DEL CDP	Septiembre 23 del 2026

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en **UN ÚNICO PAGO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por

las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo del **Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS**

NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

13. EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente deberá con su oferta acreditar una experiencia mínima así:

Experiencia del Proponente: se verificará la experiencia del proponente de la siguiente manera: deberá acreditar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en contratos, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para este proceso.

Las certificaciones para acreditar experiencia deben estar relacionados con el objeto y actividades a desarrollar en el presente proceso contractual.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.

- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

    - Nombre o razón social del contratante
    - Nombre o razón social del contratista
    - Plazo de ejecución
    - Valor del contrato
    - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
    - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado

los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que **NO** se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

16. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI EL PROCESO ESTÁ O NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de

algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los Veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO URREA GOMEZ
Secretario de Planeación Infraestructura,
Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal

ELABORÓ: Yefrey Cifuentes Zuluaga